

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION
SANTURCE, PUERTO RICO

.do

Resolución JP-218

ESTABLECIENDO COMO CASOS ESPECIALES DE LOTIFICACIONES SIMPLES AQUELLOS
QUE SURJAN EN LAS AREAS ESPECIALES EN DISTRITOS RESIDENCIALES
DE BAJA DENSIDAD R-0 EN LOS MUNICIPIOS DE AIBONITO
Y BARRANQUITAS

La Junta de Planificación celebró una vista pública el día 26 de mayo de 1975, para discutir enmienda a los Mapas de Zonificación de Aibonito y Barranquitas, entre las que estaba el establecimiento de distritos residenciales de densidad R-0 y dentro de estas áreas especiales las normas que aplicarían conforme a las disposiciones de la Sección 6.1C del Reglamento Núm. 4 (Zonificación).

Dentro del área especial establecida se encuentra el Cañón de San Cristóbal. Dicho Cañón es un área natural única formado por una falla natural de origen volcánico localizado entre ambos municipios por donde discurre el Río Usabón y a la misma vez constituye el límite municipal de los Municipios de Aibonito y Barranquitas. El mismo se considera como uno de gran valor cultural, ecológico, estético y científico, que puede ser disfrutado en forma controlada por la ciudadanía, de manera que se mantenga al máximo su estado natural.

Se establece un Distrito para Uso Público (p) en los terrenos comprendidos por y adyacentes al Cañón de San Cristóbal y un área especial dentro del Distrito R-0 que se designará como Distrito R-0 (25) en la periferia del mismo.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

Los referidos distritos se ilustran en el Mapa que se acompaña el cual será incorporado a los respectivos Mapas de Zonificación de Aibonito y Barranquitas.

El establecimiento de estas áreas especiales y las normas que se sometieron a vista pública tienen el propósito de controlar el desarrollo y el uso de terrenos de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Planificación Núm. 213 del 12 de mayo de 1942 según enmendada- Ley de Planificación y Presupuesto- y conforme a las disposiciones de la nueva Ley Orgánica de la Junta de Planificación, Ley #75 del 24 de junio de 1975, que la faculta para preparar, adoptar y enmendar conceptos de desarrollo y utilización de terrenos para áreas urbanas, sub-urbanas y rurales de Puerto Rico. Tiene además la Junta, la facultad y la responsabilidad de dirigir y controlar el crecimiento y el desarrollo urbano, sub-urbano y rural de los Municipios de Puerto Rico, tomando en consideración una serie de factores, entre otros, la selección de los terrenos más adecuados para tal desarrollo y la conservación de zonas agrícolas en los municipios.

Los Municipios de Aibonito y Barranquitas tienen áreas con características únicas, tanto de naturaleza histórica, socio-económica, así como física y natural, entre las que se encuentra el Cañón de San Cristóbal, según antes mencionado.

En la consideración de aquellos casos que puedan someterse y que radiquen en las áreas especiales según fueron designadas, se hace necesario establecer controles que propendan a un desarrollo ordenado y al mejor uso de los terrenos en dichos municipios.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

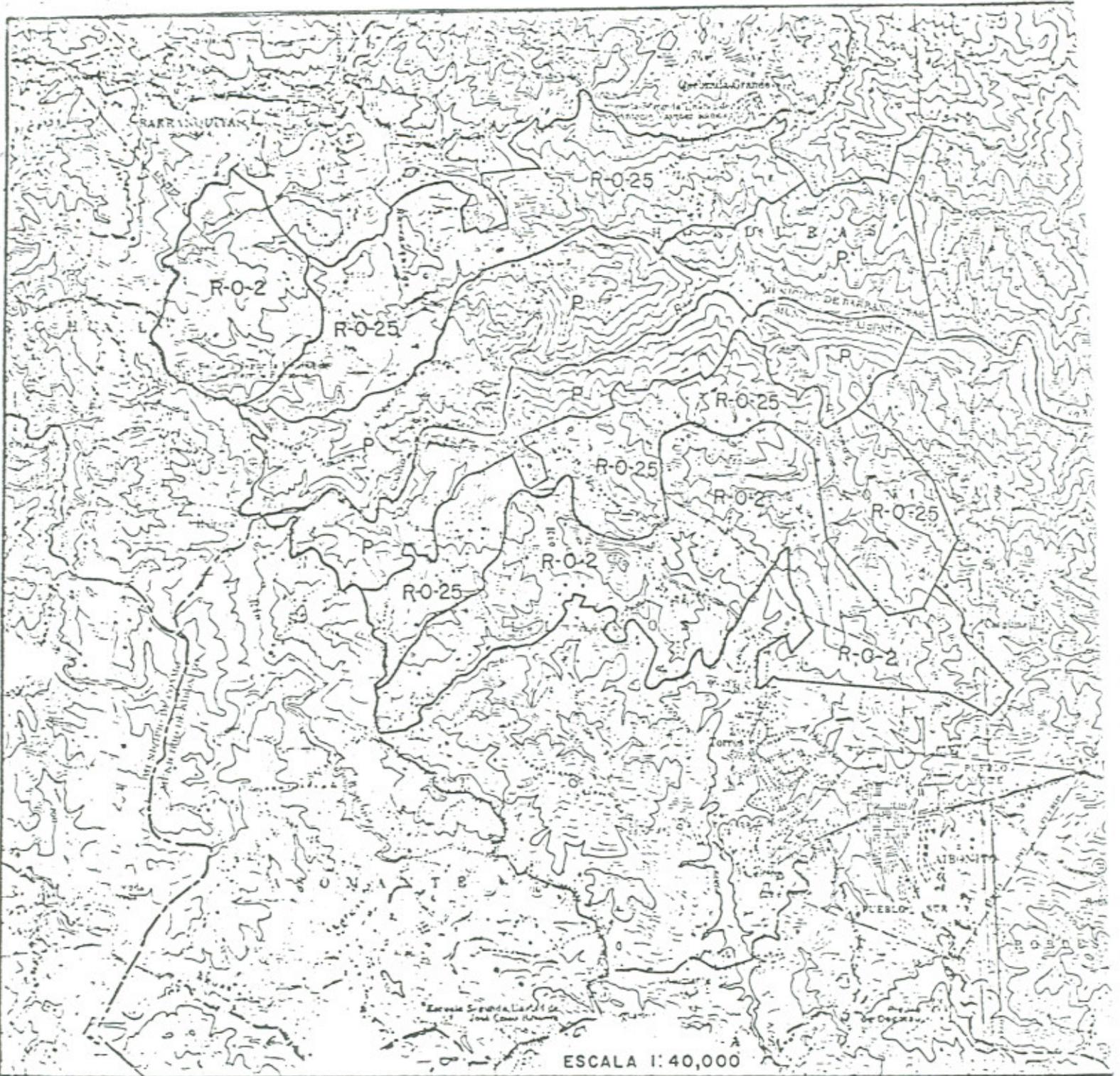
Considerando lo antes expuesto, esta Junta de Planificación de Puerto Rico RESUELVE Y ORDENA que los casos de lotificaciones simples que surjan en las áreas especiales clasificadas como R-0-25 sean considerados a todos los efectos legales como casos especiales, a virtud del Artículo 8 del Reglamento de Planificación Núm. 11 (Reglamento de Lotificaciones Simples) según las áreas especiales establecidas en la Resolución JP-#219 del 14 de enero de 1976.

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta de la Resolución aprobada por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el 14 de enero de 1976 y para su conocimiento y uso general expido y notifico la presente bajo mi firma y sello oficial de la Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de marzo de 1976.


TERESA BIAGGI LUGO
Secretaria



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
 OFICINA DEL GOBERNADOR
 JUNTA DE PLANIFICACION

CAÑON DE SAN CRISTOBAL
 MUNICIPIOS DE
 AIBONITO Y BARRANQUITAS, PUERTO RICO

ZONIFICACION AUTORIZADA

R-0-2 USOS RESIDENCIALES EN
 TERRENOS AGRICOLAS DE
 BAJA DENSIDAD.
 1-UNIDAD CADA 2 CUERDAS



R-0-25 USOS RESIDENCIALES EN
 TERRENOS AGRICOLAS
 DE BAJA DENSIDAD
 1-UNIDAD CADA 25 CUERDA

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
 OFICINA DEL GOBERNADOR
 JUNTA DE PLANIFICACION